

Departamento de Asistencia del Poder Judicial (DAS-ITF)

Instituto Técnico Forense (ITF): órgano auxiliar de la justicia

Cometidos:

-Suministra información y asesora respecto a las pericias encomendadas

-Supervisa la ejecución de las pericias en materia social, de laboratorio, médico forense, médico criminológicas y económico financieras.

Sectores que lo integran: DAS, Dpto Medicina Forense, Criminológica, Equipo técnico de familia (ETEC), etc

La Tarea Pericial

- La **actividad pericial, se inicia a partir de la disposición de un juez/a** de la realización de un informe social que plasme una evaluación diagnóstica, con la finalidad conocer, analizar y emitir una evaluación sobre situaciones que se presentan como conflictivas o problemáticas en el ámbito de litigios legales para asesorar a los jueces en sus decisiones. (Calce, C, 2017)
- -El Código General del Proceso es el marco normativo que rige la actividad pericial, otorgándole un estatus de validación como prueba forense o científica, para dilucidar situaciones requeridas por la justicia.
- **El perito son profesionales con conocimientos específicos sobre una materia (que el Juez/a puede desconocer), que dan información fundamentada con el fin de aportar a la toma de una decisión.**
- El perito realiza una comprensión e interpretación de la realidad que trascienda la descripción de hechos o discursos genéricos pudiendo dar cuenta de situaciones particulares.

- **Dos elementos constitutivos de la pericia:**
 - **1.** la recogida de datos (lectura de expediente, observación y entrevista)
 - **2.** la interpretación diagnóstica que exprese un parecer u opinión técnica, de un grupo familiar y situación social.
- El **registro** de las respuestas y de los aspectos fundamentales observados, es un insumo fundamental al momento de elaborar el **informe pericial (forma por excelencia de comunicación a los/as jueces/zas de las conclusiones surgidas del análisis de la situación familiar estudiada.**
- En “él deberían aparecer las categorías de análisis que evidencian las condiciones de vida material de los sujetos (...) la forma de vida de los mismos, en relación a su historia personal, familiar, su dinámica familiar y la forma de organizar su vida cotidiana. Considerando también las redes familiares y sociales que puedan tener estos sujetos, para evidenciar las diferentes formas de vincularse entre ellos y las diferentes posiciones e intereses sobre los hechos denunciados”. (Calce, C Krisman, V: 2010).

- el mandato institucional se centra en que el trabajador social sea “los ojos y oídos del juez” (rol tradicional)
- Se ha ido avanzando desde una demanda exclusivamente por el control, a una demanda por la realización de una actividad pericial.
- Autores como (Marcón, 2013); (Robles, 2004), plantean: **desafío para la practica disciplinaria en este ámbito es poder conjugar la tensión existente entre la demanda institucional, orientada a una acción disciplinadora y controladora y una acción dirigida a la efectivización y ampliación de los derechos de ciudadanía de los sujetos**
- La pericia te permite traer **la voz directa de los sujetos.**
- Hasta la aprobación del CPP el único espacio con la voz directa de los involucrados son las pericias (el diálogo de los jueces es con los abogados)

Objeto de la pericia

- **Solicitud de los Juzgados Letrados de Familia**
- -Pensión alimenticia y Régimen de visitas
- La tenencia (litigio o Ratificación, art 34, 35 CNA); pérdida y restitución de patria potestad
- Adopción y legitimación adoptiva
- Declaración de incapacidad y curatela
- Amenaza o vulneración de derechos de NNA (art 117 CNA)
- Violencia de Género (de carácter no inmediato)
- **Y Fiscalía General de la Nación** (desde el nuevo CPP el Ministerio Público podrá requerir a los miembros del ITF le presten auxilio en la etapa de investigación).